

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS 400 €



Como sabéis, el Gobierno ha modificado el reglamento de IRPF, en lo que respecta a las retenciones, incorporando una nueva deducción, cuyas características os explicamos aquí.

¿Qué es eso de los 400 euros?

Es una rebaja fiscal por ese importe, a partir del 2008 mediante la regularización del tipo de retención fiscal que nos están aplicando en la nómina.

No se trata de un abono o pago que nos realice Hacienda, sino que se trata de una reducción de la cuota líquida del IRPF, que conlleva una minoración de las retenciones o pagos a cuenta del impuesto, en el ejercicio 2008 y siguientes.

¿Hacienda tiene que pagarme algo?

¿Cuándo se empezará a aplicar?

El primer "pago" (entendido como menor retención) se realizará en la nómina de junio y ascenderá a 200 euros, cifra correspondiente a los seis primeros meses del año, ya que la ayuda es retroactiva y tiene valor desde enero.

A partir de julio de 2008, se realizará la minoración que corresponda (hasta los 400 euros) en las retenciones de cada una de las nóminas que se abonen, teniendo en cuenta la cantidad de 200 euros ya abonados en junio.

Esta rebaja, permitirá que, a Diciembre de 2008, se haya absorbido íntegramente la cantidad de 400 euros, que corresponde a la nueva deducción en la cuota líquida del IRPF.

En el año de 2009 y siguientes, la deducción de 400 euros en la cuota líquida del IRPF, se aplicará desde el mes de enero, ajustando el tipo de retención en todas las nóminas, que deberá sufrir una minoración en relación con el actual (aunque hay que tener en cuenta las modificaciones en las circunstancias personales, así como, el incremento en las retribuciones, por la actualización prevista en el Convenio Colectivo).

¿Hasta cuándo durará esta reducción?

¿Quiénes tienen derecho a la reducción?

Todos los trabajadores de Unicaja, cuyas retenciones en el mes de Junio del 2008, sean iguales o superiores a 200 euros (la mayoría de la plantilla), verán reducidas dichas retenciones en este importe.

Esta disminución no la verán entera aquéllas que tengan una retención a cuenta del IRPF menor a los 200 euros, aunque se les compensará en los meses sucesivos.

Como ejemplo: quién este junio tuviera una retención de 250 euros, se le practicará únicamente una retención de 50 euros, pero en el caso de no llegar a una retención de 200, no tendrá retención. A partir del mes de julio se disminuirá el tipo de retención en la cuantía necesaria para completar la reducción de las retenciones hasta los 400 euros.

Boletín de Afiliación a CC.OO.- Unicaja

Nombre: _____ DNI: _____ Telf.: _____
Dirección: _____ C.P. _____
Población: _____ Fecha y Firma, _____
Sucursal: _____
Cuenta Cargo: _____